

RESOLUCIÓN N° 5041 /2023  
AUTORIZA TRASLADO A PERMISO DEFINITIVO QUE  
INDICA.

RECOLETA, 31 JUL 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 39243, de fecha 12 de abril del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Recepción de aviso de cambio de domicilio, emitido por SII, de fecha 17 de febrero del 2023, que indica cambio de domicilio desde Av. Recoleta N° 215, Local N° 20, comuna de Recoleta a Av. Recoleta N° 215, Local N° 16, comuna de Recoleta.
4. Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 175, de fecha 06 de noviembre del 2006, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/240, de fecha 21 de julio del 2023 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 116, de fecha 12 de julio del 2023, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° 2-755252, ubicada en **AV. RECOLETA N° 215, LOCAL N° 20**, a nombre de **LA TIENDITA DE SOFIA BELEN SPA**, Rut. 76.831.647-3, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 215, LOCAL N° 16**, Rol SII 368-21, Unidad Vecinal N° 34, autorizado para ejercer el giro **"SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR"**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente via correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCQ/DVM/ghs  
25/07/2023



**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS